

D. Luis Suller Esteban, con DNI número **.***.***_*, con domicilio a efecto de notificaciones en Villar del Arzobispo, calle ****, código postal 46170 y teléfono 6*****, en nombre propio, y como coordinador de Ecologistas en Acción La Serranía

EXPONE

En referencia a la "corta de mejora en el monte de utilidad pública nº 108, denominado Cerro las Cabras" del término de Andilla, y cuyo adjudicatario es el propio Ayuntamiento, hemos constatado graves y desproporcionadas actuaciones que a continuación pasamos a enumerar.

Dicho monte tiene la catalogación de Monte de utilidad pública de Especial Protección Paisajística y Forestal según las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Andilla.

El Pliego de Condiciones otorgado por esta Dirección Territorial al ayto. de Andilla en fecha abril 2005 ha sido incumplido de forma repetida y consciente por parte del maderista Faustino Cervera Madrid, trabaja que es uno de los capataces del equipo humano que ha llevado a cabo los trabajos de corta.

El punto 2 del Pliego dice: "deberá extraer sólo los árboles dominados, puntisecos, torcidos y enfermos". El maderista ha obviado de forma explícita este punto como queda plasmado en las fotos que aportamos de los acopios y de monte resultante de la actuación.

Se aprecian troncos acopiados de gran calibre y de una rectitud evidente, que debieran ser los pies padre del monte, quedando sin talar los árboles "dominados, torcidos y puntisecos". El criterio seguido por el maderista ha sido el de la obtención del mayor beneficio económico, no la salud de la masa forestal.

Según el punto 3: "para evitar las plagas los árboles apeados deberán ser retirados del monte antes de que transcurra un mes desde su corta". A fecha de 16 de julio todavía siguen los troncos en las zonas de acopio dentro del monte, así como todo el resto de podas y ramerón suponiendo un grave riesgo en la propagación de plagas y de incendios.

En el punto 5, se indica que "se deberá consultar con la Dirección Territorial de la Conselleria de Territori i Habitatge para la apertura de nuevas vías de saca, diseñándose de forma que provoque el menor daño posible al suelo y a la vegetación". Se puede observar en las fotografías que se han abierto nuevas vías, destruyéndose los ribazos, setos, lindes y pendientes que ayudaban al control de la erosión.

El cauce de dominio público hidráulico ha quedado gravemente afectado, habiéndose construido nuevas pistas para el paso de camiones de más de 1 km de longitud, con infinidad de vías de saca en trazados de gran pendiente, que han provocado grave erosión al suelo. El resto de podas y ramerón obstaculiza el paso del agua en la rambla.

La concesión de la prórroga de un año, hasta diciembre de 2006 viene condicionada a no talar durante los meses de julio y agosto, hecho vulnerado, ya que la primera semana de julio se estuvo talando en el paraje "Puente del Salobar", perteneciente al M.U.P. 108. Las pautas de trabajo han sido las mismas que en actuaciones anteriores, (abandono de podas en cauce de dominio público hidráulico, daños al suelo, corta de pinos adultos de gran calidad...) incumplándose también lo dispuesto en el Decreto 7/2004 del 23 de enero del Consell de la Generalitat.

La corta de "mejora" no ha sido tal, más bien ha sido una corta de serrería donde además de los daños antes citados, tras los vientos del mes de marzo y las lluvias de estos últimos días se puede apreciar la gravedad de la actuación de este maderista (Celestino Perez Cervera).

En el "Monte del Hornillo" y en las partidas conocidas por el "Triscal", "El corral del Rullo" y "Las Covatillas" hay daños que afectan a más del 70% del arbolado que se libró de la tala. Al dejar al descubierto y sin la protección de los árboles más fuertes, los que han quedado no han resistido a la acción del viento.

Podemos comparar los daños por la acción del viento en monte de esta misma zona donde no se realizó la corta de "mejora" y los daños son inapreciables, por lo que esta pésima actuación ha tenido unas consecuencias gravísimas para la masa forestal.

Las vías de saca así como las fuertes pendientes del terreno están provocando una fuerte erosión y la pérdida de suelo fértil.

El arrastre de ramerones, leña abandonada y la destrucción de ribazos ha provocado vertidos y emboces en la rambla, corte de caminos vecinales y daños a cultivos y edificaciones particulares.

SOLICITA

Se abra una investigación de los hechos denunciados por delito ecológico.

La retirada o trituración de los restos de poda debe ser urgente dado el riesgo de incendios, así lo contempla el Decreto 7/2004 del 23 de enero del 2004.

Se investiguen los daños provocados por esta actuación, cómo se ha cerrado este expediente de corta de "mejora", caso de haberse firmado el certificado de reconocimiento final por parte del agente medioambiental de zona.

Que se aperciba a los responsables de la Conselleria de Territorio por la inoperancia demostrada en el control sobre estas obras. El agente medio ambiental Manuel Pineda Fera y al ingeniero técnico forestal Ricardo García Post.

Que se investigue la cuantía de metros cúbicos extraídos, ya que por la forma y la extensión de la actuación es mucho más de lo autorizado.

En espera de pronta respuesta le saluda atentamente.

Documentación que se adjunta: CD con fotografías de la "corta de mejora" antes y después de los vientos, así como copia del Pliego de Condiciones .

Firmado: Luis Suller Esteban
Villar 10 Abril 2007